



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00206-00
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA : ESNEIDER PIRABAN SILVA

Nit. 860002964-4
CC. 86.061.513

Medellín Antioquia, veintiocho (28) de enero dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, se dispone esta judicatura a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

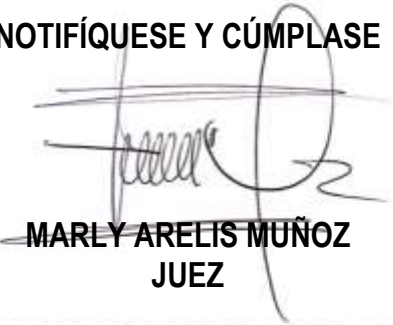
CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho		1	300.000
TOTAL			300.000


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 160
Medellín Antioquia, veintiocho (28) de enero dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c1c37860b931423211f409d4f4a62a0df4d97d02a0b14464582b07f9458ca59



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Documento generado en 28/01/2021 04:25:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO